



LEY MUNICIPAL N° 262

DE 24 DE JULIO DE 2024

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES

ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

**LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 238 “DE  
TRANSPORTE Y TRÁNSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORURO”****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala que un gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al artículo 297 párrafo I inciso c) que las competencias exclusivas, son aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Que, el artículo 302 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral 18, transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.

Que, habiendo sido promulgada en fecha 22 de abril de 2024, la Ley Municipal N° 238 – Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro, a la fecha se encuentra vigente y con todo el valor legal que la normativa le otorga, misma que ha establecido en su Disposición Final Primera, un plazo de treinta (30) días calendario computable desde su publicación, para que el Órgano Ejecutivo Municipal pueda reglamentar la misma.

Que, es necesario realizar la modificación a la Ley Municipal N° 238 – Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro, debido a que el plazo establecido es insuficiente para conocer el resultado del estudio de costos que determinara la tarifa que ira enmarcada en un Decreto Municipal, considerando que se deben establecer aspectos técnicos en la reglamentación del Régimen Tarifario, en el entendido que ya se ha realizado la firma de contrato con una consultora (05/07/24) que va a realizar el *Estudio de Tarifa para el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Oruro*, quienes deben determinar parámetros técnicos para establecer el pasaje del transporte público en un plazo de 45 días. En tal sentido ya se tienen elaborados el Reglamento General y los Específicos, sin embargo no podemos dejar de lado un reglamento fundamental (*Régimen Tarifario*) que será determinado mediante el estudio referido en el plazo ya fijado, aspectos que hacen que al aprobar los mismos en el plazo ya dispuesto en la Ley N° 238 de Transportes y Tránsito Urbano y su modificación Ley N° 249, la Ordenanza Municipal N° 098/2013 quedaría sin efecto, enmarcándonos a un vacío e inseguridad jurídica al no contar con un régimen tarifario establecido, por lo que es necesario modificar la







PROMULGADO

DISPOSICION FINAL PRIMERA de la Ley Municipal N° 238 modificando está en el plazo máximo para la reglamentación a ciento ochenta días (180) días calendario.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal de Oruro, dictar Leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, existiendo la atribución para modificar la Ley Municipal N° 238 – Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro.







PROMULGADO

LEY MUNICIPAL N° 262

DE 24 DE JULIO DE 2024

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES

ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

POR CUANTO:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE ORURO, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 238 “DE  
TRANSPORTE Y TRÁNSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORURO”

## CAPITULO ÚNICO

**Artículo 1.- (Objeto)** La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar la Ley Municipal N° 238 Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro.

**Artículo 2°.- (Modificaciones)** Se realiza la siguiente modificación a la Ley Municipal N° 238:

Se modifica la **DISPOSICION FINAL PRIMERA** con el siguiente texto:

*“Primera: El Órgano Ejecutivo Municipal en un plazo máximo de ciento cuarenta (140) días calendario computable a partir de la publicación de la presente Ley Municipal deberá reglamentar la presente Ley Municipal.”*

## DISPOSICIÓN FINAL

**UNICA.** – El Órgano Ejecutivo del Gobierno autónomo Municipal de Oruro queda encargado en dar estricto cumplimiento a la presente Ley Municipal mediante sus reparticiones competentes.

## DISPOSICIONES ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**UNICA.** - Se abroga la Ley Municipal N° 249 Ley Municipal de Modificación a la Ley N° 238 de Transportes y Transito Urbano del Municipio de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.**

Nieves Anabe Romero  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO





## PROMULGACIÓN

**Por tanto**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

